Nota DNC N° 5712 **/2021**

Asunción, 9 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396930
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Tinglado Vyarenda
Entidad	MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-La fecha tope para recepción de consultas del SICP, no coincide con lo establecido en la adenda remitida

SICP

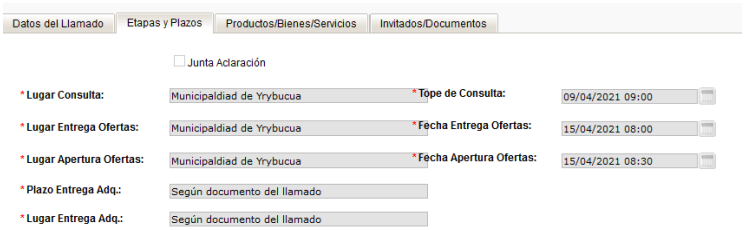
Datos del Llamado | Etapas y Plazos | Productos/Bienes/Servicios | Invitados/Documentos

Junta Aclaración

* Lugar Consulta:	Municipaldiad de Yrybucua	* Tope de Consulta:	09/04/2021 09:00
* Lugar Entrega Ofertas:	Municipaldiad de Yrybucua	* Fecha Entrega Ofertas:	15/04/2021 08:00
* Lugar Apertura Ofertas:	Municipaldiad de Yrybucua	* Fecha Apertura Ofertas:	15/04/2021 08:30
* Plazo Entrega Adq.:	Según documento del llamado		
* Lugar Entrega Adq.:	Según documento del llamado		

Adenda

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yrybucua de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, emite esta adenda a los efectos de incluir las siguientes modificaciones:

Punto N° 1

Debe decir: Tope de Consultas: 12/04/2020 09:00 horas

Fecha de entrega de Ofertas: 15/04/2021 08:00 horas

Fecha de apertura de Ofertas: 15/04/2021 08:30 horas

:

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel